NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL
CANTON QUITO

RECTIFICATORIA DE ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA, REFORMA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA:

EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI, 3 .

MM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **dieciséis de septiembre del año dos mil dos**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**, comparece: El señor Berend van den Berg, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien, manifiesta ser de estado civil divorciado, de nacionalidad

holandesa-inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de rectificación de escritura de transformación de compañía, reforma y adopción de nuevo estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Compareciente.** Comparece a la celebración del presente instrumento, a nombre y representación de EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA., el señor Berend van den Berg, de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano, de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, según se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- **Cláusula Segunda: Antecedentes.- Dos punto Uno.-** Mediante escritura pública otorgada en Quito el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA., con un

capital de diez millones de sucres.- **Dos punto Dos.**- Mediante escritura pública otorgada en Quito el siete de junio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de julio del mismo año, se reexpresó el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, se aumentó el capital social de la compañía en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la suscripción de cinco mil nuevas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital social de la compañía quedó fijado en la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y, se reformó el estatuto social. **Dos punto Tres.**- La Junta General de Socios de EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el día lunes cuatro de junio del dos mil uno, por unanimidad resolvió transformar la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima y, por consiguiente, reformar y adoptar un nuevo estatuto social. **Dos punto Cuatro.**- El primero de diciembre de dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se otorgó la escritura pública de transformación de compañía, reforma y adopción de nuevo estatuto social, acto jurídico que fue aprobado por el

Intendente de Compañías de Quito, Doctor Roberto Salgado Valdez, mediante resolución número 02.Q.I.J. 2083 de fecha seis de junio del dos mil dos.- **Dos punto Cinco**.- La Junta General Extraordinaria de Socios de EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día veinte y seis de agosto del dos mil dos, por mayoría rectificó los errores involuntarios deslizados en el estatuto social adoptado como consecuencia de la transformación de EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA. a sociedad anónima, y autorizó la celebración de la escritura pública para rectificar la de transformación descrita en el numeral inmediato anterior de esta cláusula. **Cláusula Tercera: Rectificación.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y representación de EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA., en su calidad ya invocada de Gerente y Representante Legal de la misma, declara que rectifica, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de la compañía, varias veces mencionada en este instrumento, los errores involuntarios del estatuto social adoptado, en los siguientes términos .- **Tres punto Uno**.- Que en la primera parte del Artículo Décimo Cuarto: DEL PRESIDENTE, dirá: *"El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General, de entre sus miembros, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente"; y,* **Tres punto Dos**.- Que en la primera parte del Artículo Décimo Quinto: DEL GERENTE

GENERAL, dirá: *"El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General, de entre sus miembros, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente"* .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora María Eugenia Sagasti, Abogada con matrícula profesional número cuarenta y seis sesenta y cinco, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. BEREND VAN DEN BERG

C.I.

16383

Quito, 15 de junio del 2001

Señor
Berend van den Berg
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de "EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.", reunida en esta ciudad el 4 de junio de 2001, por unanimidad, acordó elegir a usted como **GERENTE ~~GENERAL~~ DE LA COMPAÑÍA** para un período de dos años, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el estatuto y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada en Quito el 29 de mayo de 1992, ante el Notario Décimo Primero, Dr. Rubén Dario Espinosa y fue inscrita en el Registro Mercantil el 25 de junio de 1992.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida distinción.

Atentamente,

Dr. Rodrigo Noboa Freile
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto, y con esta misma fecha acepto el cargo, en la ciudad de Quito.

Berend Van den Berg
Cédula No. 1717881682

Maria de Lourdes HD:Documentos:Clientes:Berend van den Berg:Euroviajes:Nombramientos

Lo testado no corre y "en la ciudad de Quito" vale.

0000004

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5244 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 11 JUL 2001

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 16-septiembre-2.002

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE EUROVIAJES Y TUR CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2002

En la ciudad de Quito, a las 16h00 del día 26 de agosto de 2002, en la oficina 801 del Edificio Río Amazonas, ubicado en la avenida Amazonas 477 y Roca, se reúnen los socios de la compañía EUROVIAJES Y TUR CIA. LTDA., previa convocatoria, para conocer y resolver sobre los puntos constantes en ella. Se encuentran presentes los señores doctores Armando Serrano Puig, a nombre y representación del señor Berend van den Berg, quien es propietario de cinco mil veinte participaciones equivalente al 99.60% del capital pagado de la compañía y el doctor Jorge Vinicio Machado Murillo a nombre y representación de la señorita Paola Ranft, quien es propietaria de veinte participaciones equivalente al 0.40% del capital pagado de la compañía. Los socios asistentes resuelven por mayoría de votos, designar a los señores doctor Armando Serrano Puig y Felipe Durini Andrade, para que actúen en calidad de Presidente ad-hoc y secretario ad-hoc de esta junta, respectivamente.- El Presidente, a la hora arriba indicada, toda vez que se halla presente el 100% del capital social pagado de la compañía declara instalada la presente Junta General Extraordinaria de Socios de EUROVIAJES Y TUR CIA. LTDA..- De inmediato el Presidente, constatado el quórum, ordena que por secretaría se de lectura a la convocatoria para esta junta general, la misma que textualmente dice así: "*Quito, 15 de agosto de 2002.- Señorita Paola Ranft / Presente.- De mi consideración: Berend van den Berg, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de EUROVIAJES Y TUR CIA. LTDA., en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo séptimo del estatuto social de la misma, por la presente convoco a usted, a la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2002, a las 16h00, en la oficina número 801 del Edificio Río Amazonas, ubicado en la avenida Amazonas 477 y Roca, de esta ciudad de Quito, para conocer y resolver lo siguiente: 1. Rectificación de errores involuntarios existentes en el estatuto social adoptado, como consecuencia de la transformación de EUROVIAJES Y TUR CIA. LTDA. a sociedad anónima.- 2. Aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de la Compañía, Dr. Rodrigo Noboa Freile, y designación de su reemplazo.- Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.- Atentamente, Berend van den Berg / Gerente / EUROVIAJES Y TUR CIA. LTDA.*".- Acto seguido y tratando el primer punto de la convocatoria, el doctor Armando Serrano Puig mociona que la Junta apruebe la rectificación del error involuntario que se ha deslizado en la primera parte de los artículos decimocuarto y decimoquinto del nuevo estatuto adoptado como consecuencia de la transformación de la sociedad, de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, por lo que propone que se rectifique y reemplace la frase "*por el lapso de dos años*" constante en la primera parte de los indicados artículos, por la frase "*por el lapso de cinco años*", que es la que deberá constar en lo futuro. Al votar sobre esta moción, el doctor Jorge Vinicio Machado, que interviene a nombre y en representación de la socia Srta. Paola Ranft, pide se deje constancia en esta acta de lo siguiente, que expresa: "*Asisto a esta junta general a nombre de la señorita Paola Ranft Rivas, y dejo constancia de que la convocatoria a Junta General únicamente se dejó en la oficina del padre de la socia, señor Lothar Ranft, de allí que a nombre de mi poderdante hago notar a los señores socios que la mencionada convocatoria no cumple varios requisitos establecidos en el reglamento sobre juntas generales dictado por el Superintendencia de Compañías, como son el establecido en el art. 1° literal e) del mencionado cuerpo reglamentario, ya que el primer punto de la convocatoria está lleno de términos ambiguos y no contiene la indicación clara, específica y precisa que indica dicho literal. Además la convocatoria contraría la norma del artículo sexto del reglamento sobre juntas generales, el que indica que los comisarios serán convocados especial e individualmente en el mismo aviso en el que se haga el llamamiento a juntas generales a los socios o accionistas de la compañía. En esta virtud, debo dejar una cordial advertencia al señor representante del socio mayoritario, a fin de que se realice lo que procede en derecho, es decir se realice una convocatoria ajustada a los presupuestos que ordena el reglamento mencionado y obviamente la Ley de Compañías, como pues de continuar con la reunión se estaría incurriendo en la nulidad de las resoluciones de la junta*

establecida en el numeral 6° del art. 247 de la Ley de Compañías".- Frente a tal exposición, el socio Berend van den Berg por intermedio de su apoderado especial designado para que lo represente en esta junta, manifiesta: "*Primero, que la señorita Paola Ranft Rivas fue debida y legalmente convocada, mediante convocatoria dejada a su hermano el señor Lothar Raft Rivas, el 15 de los corrientes, en el lugar en el que la mencionada socia trabaja; segundo, que la convocatoria reúne absolutamente todos los requisitos previstos en el estatuto vigente de la compañía, en la ley de la materia e incluso en el reglamento invocado; y, tercero, que no teniendo la compañía de responsabilidad limitada obligación de tener comisarios, cuando los socios han resuelto estatutariamente crear esta figura, precisamente en aplicación de lo previsto en las disposiciones legales pertinentes y especialmente en el art. 141 de la Ley de Compañías, en concordancia con el precepto del artículo 8 del Código Civil, lo pueden hacer concediendo al o a los comisarios las atribuciones, deberes, etc., que a bien tuvieren, y si bien es cierto que les son aplicables las disposiciones de la Ley de Compañías relativas a los comisarios de la compañía anónima, no lo son las que el Superintendente de Compañías quiera dictar para los comisarios de las sociedades anónimas, precisamente por tratarse la compañía de responsabilidad limitada de una forma asociativa de naturaleza muy diferente a la de la compañía anónima que es la que se halla bajo el control pleno de la entidad de control. Por todo lo señalado, las observaciones de la socia Paola Ranft carecen de sustento fáctico y legal, además en el presente la Junta nunca ha nombrado comisario a pesar que ese cargo se encuentre en el estatuto*". Se toma votación, y la propuesta del doctor Armando Serrano Puig es aprobada con 5020 votos a favor y veinte votos en contra emitidos por la señorita Paola Ranft.- De inmediato la Presidencia pone en consideración de los asistentes el segundo punto de la convocatoria, y mociona que se acepte la renuncia verbal presentada por el doctor Rodrigo Noboa Freile a su cargo de Presidente de la Compañía, y que en su reemplazo se designe al señor Felipe Durini Andrade. Al pronunciarse sobre esta moción, el Dr. Vinicio Machado se abstiene de votar y por tanto la moción se aprueba con 5020 votos a favor emitidos por el socio Berend van den Berg a través de su apoderado especialmente designado como tal para esta junta.- Finalmente se autoriza a los administradores de la compañía, a celebrar la escritura para rectificar la de transformación arriba aludida. No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es aprobada con 5020 votos y la abstención del doctor Vinicio Machado, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, siendo las 18h05.-

Armando Serrano Puig
Presidente Ad-Hoc

Felipe Durini Andrade
Secretario Ad-Hoc

Certifico:
El acta de junta general extraordinaria de socios que antecede es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañia.

Felipe Durini Andrade.
Secretario Ad-Hoc.

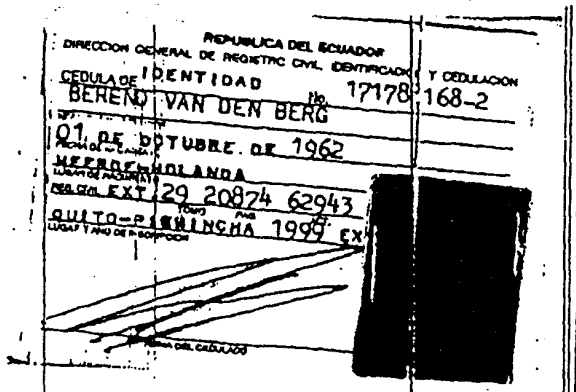

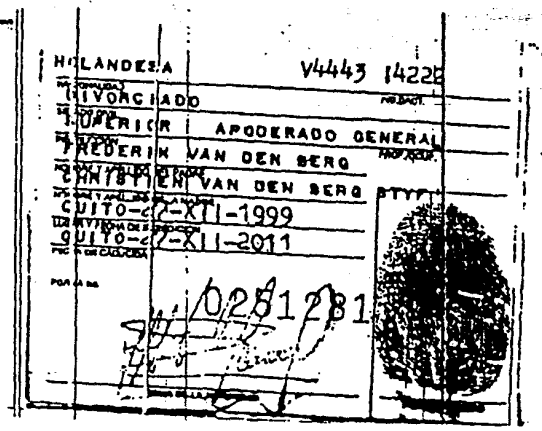

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 18 SET. 2002

EL NOTARIO

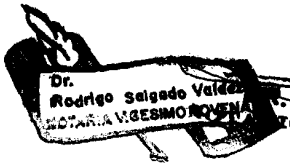

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Transformación de Compañía, Reforma y Adopción de Nuevos Estatutos de la Compañía: EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 1 de diciembre del año 2001; tomé nota de la escritura de Rectificatoria de dicha transformación, otorgada ante mi, el 16 de Septiembre del año dos mil dos.- Quito, a dieciocho de Septiembre del año dos mil dos.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

-RA--

...**Z O N:** Mediante Resolución N° 02-Q.IJ 3525 dictada por la Superintendencia de Compañías el 01 de Octubre del año 2.002, fue aprobada la RECTIFICATORIA de la escritura de TRANSFORMACION, REFORMA Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA. a EUROVIAJES & TUR S. A., celebrada en esta Notaría el 16 de Septiembre del 2002.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de: escritura de Transformación y Reforma de Estatutos, y Rectificatoria de dicha escritura, celebradas en esta Notaría el 01 de Diciembre del 2.001 y el 16 de Septiembre del 2002, respectivamente.- Quito, a dos de Octubre del año dos mil dos.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO 0000007

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 9.990, del Tomo 26 del año 1.992 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **" EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.",** otorgada ante mi el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, consta la marginación realizada por mí con fecha cuatro de octubre del año dos mil dos, relativa a la escritura de **Rectificatoria** del texto de los artículos décimo cuarto y décimo quinto de los nuevos estatutos constantes en la escritura de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada **"EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA."** en una sociedad anónima **"EUROVIAJES & TUR S.A.";** y, adopción de nuevos estatutos, la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.3525, dictada por la Superintendencia de Compañías el primero de octubre del año dos mil dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dos.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Octubre 04 del 2.002

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS VEINTINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de octubre del 2.002, bajo el número **3398** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1283** del Registro Mercantil de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, a Fs. 1891 vta., Tomo 123 y **3397** del Registro Mercantil de ocho de octubre del dos mil dos, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública **RECTIFICATORIA** a la Escritura Pública de uno de diciembre del 2.001 correspondiente a la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EUROVIAJES & TUR CÍA. LTDA., en una Sociedad Anónima **"EUROVIAJES & TUR S.A."** y adopción de nuevos estatutos en sus Artículos décimo cuarto y décimo quinto, otorgada el dieciséis de septiembre del dos mil dos, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035812**.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

QUITO

RG/mn.-